



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 197-2011-OSINFOR

Lima, 16 SET. 2011

VISTO:

El Informe N° 239-2011-OSINFOR-OA de fecha 15 de setiembre de 2011, de la Oficina de Administración solicitando la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité Especial del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 011-2011-OSINFOR/PE de fecha 18 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, contemplando entre otros, el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos";

Que, por Informe N° 354-2011-OSINFOR/SOL de fecha 15 de setiembre de 2011, la Sub Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 62,162.40 (Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos y 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

Que, con Informe del visto, la Oficina de Administración procede a remitir el Expediente de Contratación y la propuesta de designación del Comité Especial del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", para su aprobación;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que, la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, siendo que el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;



Que, el artículo 24° de la Ley, señala que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, asimismo señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para lo cual necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que, el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso, asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme lo establecen los artículos mencionados y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité Especial remitido por la Oficina de Administración reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y cuyo contenido se indica en el cuadro siguiente:

REQUISITOS	DOCUMENTO	FOLIO
Requerimiento del Área Usuaria	Memorándum N° 457-2011-OSINFOR-DSCFFS	025
Términos de Referencia	Informe N° 603-2011-OSINFOR-ODIQT Memorándum N° 457-2011-OSINFOR-DSCFFS	005 - 014





Plan Anual de Contrataciones	Resolución Presidencial N° 011-2011-OSINFOR/PE	001 - 004
Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado	Informe N° 038-2011-OSINFOR-SOL/KTC	015 - 024 026 - 033
Valor Referencial	Informe N° 038-2011-OSINFOR-SOL/KTC	015 - 024 026 - 033
Disponibilidad Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000885	038
Resumen Ejecutivo	Fecha, 12 de setiembre de 2011	034 - 036

Artículo 2.- El valor referencial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", asciende a la suma de S/. 62,162.40 (Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos y 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.

Artículo 3.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Carlos Ortiz Chávez	Presidente
Katerin Rosario Torres Cortez	Miembro
Edgar Walter Surco Pelinco	Miembro

Suplentes:

Víctor Hugo Huamán Tarmeño	Presidente
Marco Antonio Madge Castro	Miembro
Edgar Alvarado Carballido	Miembro

Artículo 4.- El original del Expediente de Contratación aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, será remitido al Comité Especial designado, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección.

Artículo 5.- El Comité Especial designado en el artículo 3° de la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.





Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración y a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biol. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
OSINFOR	
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
19 SEP 2011	
RECIBIDO	
FIRMA:	HORA: 9:58 pm